

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2023
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A DIVERSAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO.

El proyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, actualmente en tramitación, profundiza en una gestión integral basada en la participación de todos los agentes implicados: los propietarios, los agentes sociales y las administraciones públicas, capaces, en su conjunto, de identificar, impulsar y desarrollar sistemas patrimoniales como conjuntos de bienes vinculados al territorio y que comparten objetivos comunes para su conservación y puesta en valor. En esta línea, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte está impulsando actuaciones de colaboración con diversas entidades para la gestión territorial del patrimonio cultural con una participación activa de organismos, entidades y agentes sociales, metodología de trabajo que ha mostrado su eficacia en proyectos para la intervención y gestión de bienes culturales.

En relación con todo ello, se pretende incrementar la política de concertación con diversas instituciones y organismos tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma como de otras Administraciones Públicas, entidades y propietarios, canalizando la búsqueda de una gestión sostenible y eficiente en la intervención del patrimonio mediante el establecimiento de acuerdos con los titulares de los bienes, entidades de mecenazgo y gestores más próximos a los bienes culturales. Esta búsqueda de confluencia entre las sinergias y programaciones de distintos ámbitos tiene como objetivo contribuir al desarrollo cultural, social y económico del territorio.

Existen en Castilla y León diversas entidades que, con su trabajo, han ido adquiriendo experiencia y conocimientos en la gestión y preservación del patrimonio cultural. Su cercanía al territorio les ha convertido además en promotoras de iniciativas de éxito.

Trámite ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Así, entre ellas, cabe citar a la Fundación Torreón de Lozoya, que impulsa la realización de actuaciones en relación con el desarrollo cultural y económico de Segovia. Desde el año 2022, la Fundación tiene su sede en el Torreón de Lozoya ubicado en el núcleo del conjunto parcial del recinto amurallado de Segovia (en la plaza de San Martín), declarado Bien de Interés Cultural, con Categoría de Protección Castillos, mediante Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de castillos españoles. Este edificio se ha consolidado como foco cultural con larga trayectoria en la dinamización de la cultura y el turismo, mediante la organización y realización de actividades como exposiciones temporales, conferencias, conciertos, recitales y otras iniciativas culturales de amplio espectro. etc. Así mismo, su elevado valor artístico como testimonio de la arquitectura civil gótica y renacentista constituye un reclamo turístico importante, que contribuye a la diversificación de la oferta monumental de la ciudad.

Actualmente existe un deterioro en las cubiertas de la torre del edificio, consecuencia de un avanzado estado de degradación por la inexistencia de capa de impermeabilización de cubierta, ya que la solución actualmente existente es antigua y consiste en una capa de barro y paja como base para el apoyo de las tejas. Esta situación origina goteras en el interior del inmueble por lo que, con el fin de garantizar la continuidad en la realización de las actividades culturales programadas, la Fundación Torreón de Lozoya tiene previsto llevar a cabo una actuación de impermeabilización y retejado de la cubierta.

Por otro lado la Fundación Monasterio Santa Maria de Rioseco constituida en el año 2020 gestiona la recuperación y puesta en valor de este monasterio de su titularidad. El complejo se ubica en el Valle de Manzanedo, al Norte de Burgos, una de las zonas mas azotada por la despoblación. Por ese motivo, desde el año 2008 se han llevado a cabo diversas acciones para su recuperación. Se trata de un conjunto de edificaciones en estado de ruina, en el que solo quedan las fachadas que dan al patio y que se mantienen todavía completas en sus cuatro frentes, por lo que el objetivo de mantener la única fachada que queda en pie de la Torre del Abad no conlleva solo la recuperación física de un tramo de la fachada, sino que tiene el valor simbólico de completar el espacio del patio como referencia en el conjunto monacal, con el valor añadido por su carácter de hito de altura en el paisaje.

El objetivo principal de la Fundación es promover e impulsar la consideración del monasterio como marco adecuado para la realización y programación anual de diversas actividades culturales, visitas guiadas, apoyo a colectivos desfavorecidos mediante distintas iniciativas y otras actividades tendentes, todas ellas, a la contribución al desarrollo socioeconómico y creación de empleo como consecuencia de la revitalización de dicho monumento. La Fundación Monasterio Santa María de Rioseco dirige sus acciones por tanto, a la generación de nuevos recursos destinados a la gestión y mantenimiento ordinario del monasterio que contribuyan al desarrollo territorial, tomando como referencia el hecho de que constituye una verdadera seña de identidad y siendo uno de los lugares más visitados en la comarca de Las Merindades. La Fundación Monasterio Santa María de Rioseco supone, por tanto, un referente por su labor de protección y conservación del patrimonio cultural de Castilla y León, y contribuye de manera destacada a su enriquecimiento, defensa y puesta en valor.

Actualmente la Fundación tiene previsto acometer una intervención de consolidación y reconstrucción volumétrica de lo que fue la torre proponiéndose generar una estructura ligera de madera laminada, en coherencia con actuaciones anteriores, incorporando incluso una escalera interior que permita subir en visitas controladas al nivel superior de la torre donde se podrá disfrutar de un segundo mirador privilegiado sobre el valle del Ebro y sobre el conjunto monacal.

Por otro lado, la Asociación Pro Restauración de Templos de Medina de Rioseco se constituye oficialmente como asociación en el año 1984. Su actividad se centra fundamentalmente en la restauración y conservación de bienes muebles e inmuebles de la localidad de Medina de Rioseco y su comarca, así como en la promoción y difusión de este patrimonio histórico-artístico mediante la realización de actividades socioculturales. En este sentido cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de proyectos de restauración y rehabilitación del patrimonio cultural y artístico de Medina de Rioseco (Valladolid), teniendo encomendada la colaboración con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de sus fines, así como el impulso de estos proyectos, dado el potencial de crecimiento y su consideración como recurso vital para el desarrollo de los espacios rurales en los que se encuentran los bienes integrantes de dicho patrimonio, y su capacidad de influir en la dinámica socio económica de la zona.

En este sentido la Iglesia de Santa María de Mediavilla, declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento el 3 de junio de 1931 y siendo parte de la misma la capilla de los Benavente conocida como la capilla sixtina del arte castellano, presenta actualmente graves deficiencias en su cubierta con filtraciones de agua consecuencia de tejas desplazadas que han dañado su estructura y provocado su degradación. Por este motivo la Asociación tiene previsto acometer actuaciones para la renovación de la cubierta de la Iglesia,

La Fundación Torreón de Lozoya, la Fundación Monasterio Santa Maria de Rioseco y la Asociación Pro Restauración de Templos de Medina de Rioseco han solicitado ayuda económica a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte mediante la concesión de una subvención que contribuya a financiar los gastos correspondientes a las actuaciones descritas.

Dada la relevancia de las actuaciones que la Fundación Torreón de Lozoya, la Fundación Monasterio Santa Maria de Rioseco y la Asociación Pro Restauración de Templos de Medina de Rioseco tienen previsto llevar a cabo, así como su contribución a la conservación, protección, conocimiento, impulso y difusión de una parte importante del patrimonio cultural de la Comunidad de Castilla y León, y su coincidencia con el objetivo de esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto a la puesta en valor del patrimonio cultural como factor de desarrollo, se considera de especial interés contribuir en su financiación. La colaboración y apoyo económico que a la realización de estas actuaciones se presta con la concesión de esta subvención, se enmarca dentro de los objetivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto al apoyo a diversas entidades sin fines de lucro que han mostrado su eficacia en la gestión territorial del patrimonio cultural, así como en proyectos para la intervención y gestión sostenible de bienes culturales.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de sus destinatarios, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que concurren todos los requisitos que determina el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a las entidades sin fines de lucro que a continuación se indican, para la realización de actuaciones de protección, conservación y restauración, así como de difusión, promoción y gestión de bienes integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León por importe total de SEISCIENTOS TREINTA MIL EUROS (630 000,00 €), en los términos previstos en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.7802T.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, aprobados por Ley 3/2022, de 29 de diciembre, con la siguiente distribución por beneficiarios, objeto, anualidades e importes:

BENEFICIARIO	OBJETO	AÑO 2023	AÑO 2024	IMPORTE TOTAL
Fundación Torreón de Lozoya	Actuaciones de recuperación y restauración en las cubiertas del Torreón de Lozoya (Segovia)	38 040,00 €	21 960,00 €	60 000,00 €
Fundación Monasterio Santa María de Rioseco	Actuaciones de consolidación del patio renacentista y Torre del Abad del Monasterio de Santa María de Rioseco, Valle de Manzanedo (Burgos)	171 180,00 €	98 820,00 €	270 000,00 €
Asociación Pro Restauración de Templos de Medina de Rioseco	Renovación de la cobertura de la Iglesia de Santa María de Mediavilla, Medina de Rioseco (Valladolid)	190 200,00 €	109 800,00 €	300 000,00 €
		399 420,00 €	230 580,00 €	630 000,00 €

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

A N E X O

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A DIVERSAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

Primera.- Objeto y finalidad

La subvención tendrá como objeto financiar los gastos correspondientes a la realización de actuaciones de protección, conservación y restauración, así como de difusión, promoción y gestión de bienes integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León.

Mediante esta subvención se pretende apoyar económicamente las iniciativas de una serie de entidades promotoras de la gestión territorial de los bienes culturales, mediante el impulso de las actuaciones que desarrollan, con la finalidad de lograr una intervención eficaz y sostenible de los mismos.

Segunda.- Forma de justificación.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Memoria económica justificativa del coste de la inversión y actividades realizadas, que contendrá:

a) Facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados.

c) Certificado en el que se relacionen las facturas u otros documentos aportados, expresando el perceptor, importe y concepto, identificándose la fecha de pago de los gastos e inversiones que se imputen a la subvención concedida y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos subvencionados. Asimismo, deberá desglosarse cada gasto e inversión en base imponible y, en su caso, impuestos.

d) Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del beneficiario en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, el beneficiario deberá presentar:

a) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

b) En el supuesto de que tenga la consideración de empresa según lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, declaración responsable del beneficiario en la que se haga constar la situación jurídica de la empresa ante la obligación prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, esto es, obligación del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, exención de dicha obligación o no sujeción a ella.

Tercera.- Plazos de ejecución y de justificación

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será, para todos los beneficiarios, del 1 de enero de 2023 al 26 de marzo de 2025, ambos inclusive.

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, de acuerdo con el siguiente régimen de plazos:

- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2023 de la subvención concedida, será hasta el día 15 de julio de 2024, inclusive.
- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2024 de la subvención concedida, será hasta el día 31 de marzo de 2025, inclusive.

Cuarta.- Anticipos y garantías

Podrá concederse, previa solicitud de los beneficiarios, un anticipo por importe total de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (399 420,00€), correspondiente a la anualidad 2023 de la subvención, sin necesidad de garantía.

El importe correspondiente a la anualidad 2024 podrá anticiparse sin necesidad de garantía, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, una vez hayan entrado en vigor los presupuestos del citado ejercicio.

Quinta.- Autorizaciones

Mediante este acuerdo se autoriza al titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Sexta.- Aceptación

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

Séptima.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.